



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 194, fecha: miércoles, 14 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

2619

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Publicado en el Boletín Oficial de Guadalajara, nº. 131, fecha: martes, 14 de Julio de 2020, anuncio relativo a la aprobación inicial por el Ayuntamiento en Pleno del Texto del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, para incluir en la redacción del artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara (Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 5 de mayo de 2017), nuevos Consejos Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado alegación ni reclamación alguna, y, por lo tanto, entendiéndose elevada a definitiva, la referida hasta ahora, aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro del artículo modificado, que entrará en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el citado Reglamento podrá interponerse recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Artículo 27.- Consejos Sectoriales.

Serán considerados órganos de participación sectorial los siguientes:

- a. Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia.
- b. Consejo Sectorial Municipal de Cooperación para el Desarrollo.
- c. Consejo Sectorial de Accesibilidad.
- d. Consejo Escolar de Localidad.
- e. Consejo Sectorial de Mayores.
- f. Consejo Sectorial de Medio Ambiente.
- g. Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- h. Consejo Sectorial de Igualdad.
- i. Consejo Sectorial de Comercio.
- j. Consejo Sectorial de Deportes.
- k. Consejo Sectorial de Cultura.
- l. Consejo Sectorial de Juventud.
- m. Consejo Sectorial de Diversidad.
- n. Consejo Sectorial de Salud.

En Guadalajara, 8 de octubre de 2020, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Sara Simón Alcorlo